REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintiocho de abril de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00060
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: DIEGO MAURICIO BEJARANO DAZA

Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito remitido vía correo electrónico el 26/04/2021, con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la demanda digital.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1328fedc1db9c3a5267249e18ce7ecf8ac67e2b5b14841510d69fd8ddec93c37**

Documento generado en 28/04/2021 06:02:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica